



## AL SEGMENTO BME GROWTH DE BME MTF EQUITY

Zaragoza, 27 de enero de 2022

Pangaea Oncology, S.A. (en adelante, “Pangaea” o la “Sociedad”), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, pone a disposición del mercado la siguiente:

### Otra información relevante

Los miembros del consejo de administración de Pangaea han adoptado, con fecha 27 de enero de 2022, el acuerdo de convocar a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar el día 28 de febrero de 2022, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, exclusivamente por videoconferencia (esto es, sin asistencia física de los accionistas), y, en su caso, el 1 de marzo de 2022, en segunda y última convocatoria, a la misma hora y por el mismo medio (advirtiéndose de que, previsiblemente, la Junta se celebrará en primera convocatoria), para tratar los puntos del orden del día según el anuncio de convocatoria que se adjunta, publicado en fecha de hoy en la página web corporativa de la Sociedad (<https://www.panoncology.com/index.php/en/investors-login/info-inversor>).

La información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Pangaea Oncology, S.A.

---

D. Javier Rivela  
Consejero Delegado

## **PANGAEA ONCOLOGY, S.A.**

### **CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El consejo de administración de PANGAEA ONCOLOGY, S.A. (la “**Sociedad**”), con fecha 27 de enero de 2022, acordó convocar una junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad para su celebración en el día 28 de febrero de 2022, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, o el día 1 de marzo de 2022, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, por medios exclusivamente telemáticos, sin asistencia física de accionistas, representantes ni invitados, con arreglo al siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación, en su caso, de un aumento de capital social por aportación no dineraria, por un importe nominal de 4.291,32 €, mediante la emisión de 214.566 nuevas acciones de 0,02 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie, y con los mismos derechos, que las actualmente en circulación, las cuales se emitirán con una prima de emisión de 1,63 € por acción, lo que supone un importe total (nominal y prima de emisión) de 354.034 €, a suscribir y desembolsar íntegramente por International Advanced Surgery Barcelona, S.L.P. mediante la aportación de 354.034 participaciones sociales de Quenet Torrent Institute, S.L.U. Modificación, en caso de aprobación, del artículo 5º de los Estatutos Sociales relativo al capital social de la Sociedad a fin de adaptar su redacción a la nueva cifra de capital social resultante.
2. Autorizaciones precisas.
3. Redacción, lectura y aprobación del acta.

#### **COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se presente un complemento a la convocatoria incluyendo puntos adicionales en el orden del día.

Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria.

#### **DERECHO DE INFORMACIÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social, así como pedir la entrega o el envío gratuito, del informe de administradores relativo a la propuesta de aumento de capital social por aportación no dineraria y consecuente modificación estatutaria (punto 1 del orden del día).

A este respecto, se hace constar que dicha información se encuentra a disposición de los accionistas en el siguiente apartado de la web de la Sociedad <https://www.panoncology.com/index.php/en/investors-login/info-inversor>.

Asimismo, de conformidad con el artículo 197 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 9 del Reglamento de la junta general de accionistas de la Sociedad, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la junta general y hasta el séptimo (7º) día anterior al previsto para la celebración de la junta general, inclusive, los accionistas podrán solicitar del órgano de administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Además, con la misma antelación, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad al segmento de negociación BME Growth de BME MTF EQUITY desde la celebración de la última junta general.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega del correspondiente documento de solicitud en el domicilio social, o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal. Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) para la Junta General.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que el informe que emita el experto independiente designado por el Registro Mercantil Zaragoza, D. Rubén Meseguer Miralles, en relación con el punto 1 del orden del día, se pondrá a disposición de los accionistas en el siguiente apartado de la web corporativa de la Sociedad (<https://www.panoncology.com/index.php/en/investors-login/info-inversor>) tan pronto se disponga del mismo. Asimismo, el citado informe del experto independiente se exhibirá y compartirá, a través de los correspondientes medios telemáticos, con los accionistas que, presentes o representados, asistan a la junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad objeto de esta convocatoria. Asimismo, la Sociedad, con posterioridad a la celebración de la citada junta general, remitirá copia del citado informe del experto independiente a todo accionista, presente o representado, que durante la celebración de la junta general lo hubiese solicitado expresamente, designando para ello un correo electrónico al que la Sociedad deberá enviar dicho informe. El envío del informe del experto independiente a los correos electrónicos designados por los accionistas solicitantes se producirá durante los siete (7) días siguientes a la finalización de la junta general.

### **DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

Conforme a los artículos 17 de los estatutos sociales y 10 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, pueden asistir a la Junta General todos los accionistas que tengan inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la fecha de celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para

ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho. En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona física a través de la cual ejerce el derecho de asistencia.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la junta general. La representación es siempre revocable y deberá ser especial para cada junta general y conferirse por escrito, debiendo incluirse, al menos, las siguientes menciones:

- (i) fecha y hora de celebración de la junta general y el orden del día;
- (ii) identidad del representado y del representante (en caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del presidente del consejo de administración o de quien le sustituya);
- (iii) número de acciones de las que es titular el accionista que otorgue la representación; y
- (iv) las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del orden del día.

Dicha representación podrá conferirse mediante entrega o correspondencia postal al domicilio de la Sociedad, remitiendo la correspondiente tarjeta de asistencia y delegación expedida por las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), debidamente firmada y cumplimentada por el accionista.

Para su validez, la representación conferida habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del tercer (3er) día anterior al previsto para la celebración de la junta general en primera convocatoria.

### **ASISTENCIA TELEMÁTICA Y VOTO A DISTANCIA ANTICIPADO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se establece que la asistencia a la junta general será, EXCLUSIVAMENTE, en forma telemática mediante la conexión a un sistema de videoconferencia, esto es, sin asistencia física de los accionistas, representantes e invitados, con posibilidad de voto a distancia de forma anticipada.

A continuación, se señalan los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas:

- (i) El accionista (o representante) que desee asistir a la junta general de forma telemática a través de videoconferencia deberá remitir un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico [info@panoncology.com](mailto:info@panoncology.com) expresando su intención al efecto. La comunicación del accionista deberá incluir el modelo del **Anexo A** relativo a los datos del accionista debidamente cumplimentado y firmado de forma manuscrita o mediante firma electrónica avanzada o reconocida emitida por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe), así como la correspondiente **tarjeta de asistencia** que acredite las acciones de las que es titular.


- (ii) Dicha comunicación (junto con documentación indicada en el apartado i anterior) deberá entregarse a la Sociedad a la dirección de correo electrónica indicada en el punto (i) anterior antes de las veinticuatro horas del tercer (3) día anterior al previsto para la celebración de la Junta, en primera convocatoria (esto es, hasta las 24.00 horas del 25 de febrero de 2021) y
- a. Recibida la comunicación del accionista informando que desea asistir a la junta general a través de videoconferencia, la Sociedad remitirá lo antes posible un correo electrónico al accionista con el enlace para asistir a la citada junta general por videoconferencia. Respecto a la emisión del voto por videoconferencia sobre los puntos comprendidos en el orden del día, se realizará en el momento en que el presidente, o en su caso el secretario, abra el turno correspondiente de votación de las distintas propuestas de acuerdo estipuladas en el orden del día. Las respuestas a los accionistas que ejerciten su derecho de información durante la junta general se producirán por escrito durante los siete (7) días siguientes a la finalización de la Junta General; o
  - b. En caso de que el accionista indique en la antedicha comunicación que desea votar a distancia de forma anticipada sobre los puntos comprendidos en el orden del día, deberá enviar a la dirección de correo electrónico indicada en el punto (i) anterior copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y del modelo de voto que se acompaña como **Anexo B** debidamente cumplimentados y firmados. El accionista deberá enviar la citada documentación antes de las veinticuatro horas del tercer (3) día anterior al previsto para la celebración de la junta general, en primera convocatoria, que se establece en la presente. Se recuerda a los accionistas que el modelo de voto y la tarjeta de asistencia han de estar firmados de forma manuscrita o mediante firma electrónica avanzada o reconocida emitida por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe).

La Sociedad no será responsable de cualesquiera perjuicios derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otro suceso similar ajeno a la voluntad de la Sociedad, que dificulten o restrinjan la participación del accionista en la junta general a través de medios telemáticos.

**Se llama la atención a los accionistas acerca de que se prevé la celebración de la junta en primera convocatoria el día 28 de febrero de 2022, a las 12:00 horas.**

En Zaragoza, a 27 de enero de 2022.

[sigue firma]



---

D. Luis Diego Ferreiro Rubio

Secretario del consejo de administración.

## **ANEXO A**

### **Modelo de datos del accionista**

Datos del accionista para la junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad que se celebrará exclusivamente por videoconferencia, el día 28 de febrero de 2022, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, o el día 1 de marzo de 2022, en segunda convocatoria por los mismos medios y a la misma hora.

**Nombre del accionista y D.N.I.:**

**Nº de acciones:**

**Fdo. el accionista asistente**

**ANEXO B****Modelo de voto anticipado a distancia**

Modelo de voto anticipado a distancia para la junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad que se celebrará exclusivamente por videoconferencia, el día 28 de febrero de 2022, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, o el día 1 de marzo de 2022, en segunda convocatoria por los mismos medios y a la misma hora.

El accionista vota los distintos puntos del orden del día, en el sentido que figura en el siguiente cuadro:

<b>Punto del Orden del Día</b>	<b>Voto a favor</b>	<b>Voto en contra</b>	<b>Abstención</b>	<b>En blanco</b>
<b>1º</b>				
<b>2º</b>				
<b>3º</b>				

Si el accionista no cumplimenta ninguna de las casillas en relación con alguno de los puntos del orden del día habilitadas, se entenderá que vota a favor de la propuesta formulada por el consejo de administración.

---

**Fdo. EL ACCIONISTA**

(los datos del accionista han de constar en la tarjeta de asistencia)

## **PROPUESTA E INFORME RELATIVO AL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR APORTACIÓN NO DINERARIA Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES DE PANGAEA ONCOLOGY, S.A.**

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 286, 296 y el 300 del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), el órgano de administración de la sociedad PANGAEA ONCOLOGY S.A. (la “Sociedad”) redacta y aprueba el siguiente informe.

### **1. Objeto del informe**

El consejo de administración de la Sociedad ha acordado convocar para el próximo 28 de febrero de 2022, en primera convocatoria, o el 1 de marzo de 2022, en segunda convocatoria, junta general extraordinaria de accionistas a fin de someter a su consideración, como punto Primero del orden del día, un aumento de capital en la cuantía de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (4.291,32 €), mediante la emisión de DOSCIENTAS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (214.566) nuevas acciones de 0,02 euros de valor nominal cada una de ellas. Dichas acciones se emitirían con una prima de emisión de 1,63 € por acción consistiendo el contravalor en aportación no dineraria por un importe total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO EUROS (354.034 €) (el “Aumento de Capital”).

Para que la referida propuesta de Aumento del Capital pueda ser sometida a la aprobación de la junta general de accionistas de la Sociedad, resulta preceptivo, conforme a lo previsto en los referidos artículos 286 y 296 de la LSC, que el consejo de administración formule el presente informe el cual contiene la justificación de la propuesta de acuerdo.

Asimismo, en el artículo 287 de la LSC se estipula que en el anuncio de convocatoria de la junta general se ha de expresar con la debida claridad los extremos que han de modificarse y que se ha de hacer constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma, así como la posibilidad de solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Este documento, junto con el informe que emitirá Rubén Meseguer Miralles, en su condición de experto independiente, nombrado por el Registro Mercantil de Zaragoza a solicitud de la Sociedad, responde a los requerimientos antes referidos.

### **2. Justificación de la propuesta de Aumento de Capital**

En el último trimestre del ejercicio 2021, la Sociedad llevó a cabo un aumento de capital, por compensación de créditos con el objetivo mejorar su situación financiera y patrimonial. En este caso, el Aumento de Capital que se propone a la junta general extraordinaria de accionistas se enmarca en el contexto del acuerdo alcanzado por la Sociedad con la entidad International Advanced Surgery Barcelona, S.L.P (“IASB”) de fecha 30 de septiembre de 2021 y constituye, en particular, una alternativa al pago en efectivo por la adquisición por



parte de la Sociedad de 354.034 participaciones sociales de la entidad Quenet Torrent Institute, S.L.U. (“QTI”), titularidad de International Advanced Surgery Barcelona, S.L.P.

### 3. Descripción de la operación de aumento de capital social por aportación no dineraria propuesta

#### i. Cifra del aumento y creación de nuevas acciones

El Aumento de Capital se realizaría por un importe de **CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (4.291,32 €)**, mediante la emisión de **DOCIENTAS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (214.566)** nuevas acciones de 0,02 euros de valor nominal cada una de ellas.

#### ii. Prima de emisión

Dichas acciones se emitirían con una prima de emisión de **UN EURO Y SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (1,63 €)** por acción, equivalente a una prima de emisión total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (349.742,68 €)**.

El Aumento de Capital se suscribiría y desembolsaría en su totalidad, incluyendo la correspondiente prima de emisión, por medio de la aportación no dineraria que a continuación se describirá.

#### iii. Inexistencia de derecho de suscripción preferente

En el Aumento de Capital propuesto no existe un derecho de suscripción preferente de los accionistas sobre las nuevas acciones por tratarse de un aumento de capital social con cargo a aportaciones no dinerarias, de conformidad con el artículo 304 de la LSC.

#### iv. Derechos y representación de las nuevas acciones

Las acciones de nueva emisión serán ordinarias, iguales a las actualmente en circulación y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“**IBERCLEAR**”) y a sus entidades participantes.

Las nuevas acciones conferirán a sus titulares los mismos derechos económicos y políticos que las acciones en circulación a partir de la fecha en que se produzca su registro contable en **IBERCLEAR**.

v. Admisión a negociación

La Sociedad solicitará la incorporación a negociación de las nuevas acciones emitidas en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF EQUITY.

vi. Condiciones (y garantía aportada) a la que se sujeta la ejecución del Aumento de Capital

La ejecución del Aumento de Capital está condicionada a la valoración de la Aportación No Dineraria (tal y como se define en el punto 4 siguiente) que resulte del informe que emita el experto independiente designado por el Registro Mercantil Zaragoza, D. Rubén Meseguer Miralles, sobre si la valoración de las 354.034 participaciones sociales de la entidad QTI, las cuales serán objeto de aportación por parte de IASB, se corresponde con el valor (incluyendo valor nominal y prima de emisión) de las nuevas acciones que este consejo de administración propone emitir a través del correspondiente acuerdo de ampliación de capital (esto es, el importe de 354.034 €) (el “**Informe del Experto**”).

A este respecto, para el caso de que la valoración de la Aportación No Dineraria que resulte del Informe del Experto fuera inferior a la valoración formulada por el presente consejo de administración (354.034 euros), se propone a la junta general acordar ampliar el capital social de la Sociedad en el importe que resulte del Informe del Experto, atendiendo a la valoración anteriormente mencionada (0,02 euros a valor nominal y 1,63 euros a prima de emisión), y con la consiguiente emisión de acciones de la Sociedad. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la LSC, se prevé expresamente, a estos efectos, la suscripción incompleta de la ampliación de capital propuesta.

A efectos aclaratorios, para el caso de que la valoración que resultara del Informe del Experto fuera superior a la propuesta por este consejo, se propone a la junta general la adopción del acuerdo de ampliación de capital de la Sociedad manteniendo las condiciones descritas anteriormente: ampliación de capital por importe de 4.291,32 €, mediante la emisión de 214.566 nuevas acciones, consistiendo el contravalor en 354.034 participaciones sociales de QTI valoradas en 354.034 €, correspondiendo 4.291,32 euros a valor nominal y 349.742,68 euros a prima de emisión (esto es, 0,02 euros a valor nominal y 1,63 euros a prima de emisión por cada acción de la Sociedad creada).

vii. Suscripción incompleta

Conforme a lo avanzado en el punto vi anterior, se prevé expresamente, la posibilidad de suscripción incompleta del Aumento de Capital. En consecuencia, en el supuesto de que finalmente, la valoración de la Aportación No Dineraria que resulte del Informe del Experto fuera inferior a la valoración formulada por el presente consejo de administración (esto es, 354.034 euros), el Aumento de Capital se limitará al importe que resulte del Informe del Experto, atendiendo a la valoración anteriormente mencionada (0,02 euros a valor nominal y 1,63 euros a prima de

emisión), y con la consiguiente emisión de acciones de la Sociedad.

#### **4. Identidad de la sociedad aportante**

Se propone que la totalidad de las nuevas acciones que se emitirían en el marco de la ampliación de capital contemplada sean totalmente suscritas y desembolsadas por **INTERNATIONAL ADVANCED SURGERY BARCELONA, S.L.P.**

IASB es una compañía española constituida por tiempo indefinido en virtud de la escritura autorizada por el notario de Barcelona, D. Juan Antonio Andújar Hurtado, el 7 de diciembre de 2012, con número 1.924 de protocolo, con domicilio en Barcelona, paseo Bonanova 78-80, Esc. D, 1º-1ª; provista de N.I.F. número B-65924821 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 43.588, folio 188, hoja B-432913.

Dicha entidad suscribiría las DOSCIENTAS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (214.566) nuevas acciones de la Sociedad emitidas, por un importe total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO EUROS (354.034 €), de los cuales 4.291,32 euros corresponden a valor nominal y 349.742,68 euros a prima de emisión (esto es, 0,02 euros a valor nominal y 1,63 euros a prima de emisión por cada acción de la Sociedad creada).

Las nuevas acciones de la Sociedad que se emitirán en virtud del Aumento de Capital propuesto serán suscritas por IASB mediante la aportación de 354.034 participaciones sociales de la entidad QTI (la “**Aportación No Dineraria**”), en los términos previstos en el artículo 300 de la LSC y 168.2 del Reglamento del Registro Mercantil.

Se hace constar que QTI es la entidad beneficiaria de la parte del patrimonio de IASB dedicada a la actividad empresarial de la prestación de servicios de mediación o intermediación relacionadas con las consultas y tratamiento de las patologías oncológicas con pacientes privados que se segregó de IASB en virtud de la escritura pública de segregación de rama de actividad y de constitución de sociedad limitada beneficiaria de la segregación otorgada el 30 de diciembre de 2021 ante el Notario de Barcelona, D. Juan Antonio Andújar Hurtado, bajo el número 4.956 de su protocolo. La citada escritura de segregación fue presentada en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 30 de diciembre de 2021 y a día de hoy, se encuentra pendiente de inscripción en el mismo.

#### **5. Modificación de estatutos sociales**

Como consecuencia de la aprobación y ejecución de la ampliación de capital aquí contemplada, en su caso, se procederá a modificar el artículo 5 de los estatutos sociales de la Sociedad a fin de adaptar su redacción a la nueva cifra de capital social resultante. En concreto, para el caso de suscripción completa del Aumento de Capital propuesto, el artículo 5 de los estatutos sociales de la Sociedad quedaría redactado en los siguientes términos:

**“Artículo 5º.- Capital social**

*El capital social se fija en la suma de cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis euros con setenta céntimos (454.956,7 €), dividido en veintidós millones setecientas cuarenta y siete mil ochocientas treinta y cinco (22.747.835) acciones, acumulables e indivisibles, de 0,02 euros de valor nominal cada una, integrantes de una única clase y serie.*

*Las acciones están totalmente suscritas e íntegramente desembolsadas.*

*Todas las acciones gozarán de los mismos derechos y obligaciones establecidos en la ley y en los presentes estatutos.*

*Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta y se constituyen como tales en virtud de la inscripción en el correspondiente registro contable. Se regirán por la normativa aplicable en materia de mercados de valores.*

*La legitimación para el ejercicio de los derechos del accionista, incluida en su caso la transmisión, se obtiene mediante la inscripción en el registro contable que presume la titularidad legítima y habilita al titular registral a exigir que la Sociedad le reconozca como accionista. Dicha legitimación podrá acreditarse mediante exhibición de los certificados oportunos, emitidos por la entidad encargada de la llevanza del registro contable.*

*Si la Sociedad realiza alguna prestación a favor de quien figure como titular de conformidad con el registro contable, quedará liberada de la obligación correspondiente, aunque aquél no sea el titular real de la acción, siempre que la realizara de buena fe y sin culpa grave.*

*En la hipótesis de que la persona que aparezca legitimada en los asientos del registro contable tenga dicha legitimación en virtud de un título fiduciario o en su condición de intermediario financiero que actúa por cuenta de sus clientes o a través de otro título o condición de análogo significado, la Sociedad podrá requerirle para que revele la identidad de los titulares reales de las acciones, así como los actos de transmisión y gravamen sobre las mismas.”*

Y para que así conste se emite el presente documento en Zaragoza, a 27 de enero de 2022.

**EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**